ACEPTACION DE OFERTA – CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CPS-2026-001

Puerto Rico – Caquetá, 06 de marzo de 2026

Señor(a):
ARNOLD STIVEN MARULANDA PERDOMO
C.C N° 1.006.417.211 de Florencia
Puerto Rico, Caquetá

REF: ACEPTACIÓN DE OFERTA - PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA **N° MC-2026-007**

Respetado Señor (a):

Me es grato comunicarle que por reunir los requisitos señalados en la Invitación Publica para presentar oferta y enmarcarse los precios ofrecidos en el presupuesto oficial del proceso, la oferta presentada por usted el día tres (03) del mes de marzo del año 2026, para el objeto contractual **"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR FACILIDADES LOGÍSTICAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES A LA CAMARA DE REPRESENTANTES Y SENADO, DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ**",** ha sido aceptada.

1. DATOS DE LA OFERTA ACEPTADA

PROPONENTE UNICO	
Nombre del proponente:	ARNOLD STIVEN MARULANDA PERDOMO
Identificación:	CC. N° 1006417211-1
Dirección:	CRA 13 #4-56 B/ LA CIUDADELA
Fecha presentación propuesta:	03/03/2026 03:15 PM.
Valor de la propuesta:	$24.794.000

2. ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA ACEPTADA:

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Entrega de Papel de caña de azúcar, de color blanco, en presentación de resmas de 500 hojas, tamaño carta, con medidas de 21.6 x 27.9 cm, o 8.5" x 11", de 75 g/m² x 10 unidades	1	CAJA	$ 300.000	$ 300.000

2	Entrega de Papel de caña de azúcar, de color blanco, en presentación de resmas de 500 hojas, tamaño oficio, con medidas de 21.59cm de ancho y 27.94cm de largo	5	UNIDAD	$ 38.500	$ 192.500
3	Entrega de Esfero tinta negra, plástico, tipo cristal, tubular con tapa x 12 unidades	9	CAJA	$ 13.850	$ 124.650
4	Entrega de Bombillo Led Pro 20w Luz Blanca Ahorrador Alta Potencia 110v- 130v Blanco	40	UNIDAD	$ 10.500	$ 420.000
5	Entrega de Cinta para empaque, polipropileno, rollo transparente, industrial, 48 milímetros x 100 metros	10	ROLLO	$ 22.000	$ 220.000
6	Entrega de Tóner genérico para impresora HP Laser Jet Pro MP4103fdw, Toner HP 151A, código de producto W1510A, con chip, rendimiento 1.000 páginas al 5% de cobertura.	2	UNIDAD	$ 254.670	$ 509.340
7	Entrega de Cartulina Bristol Pliego Blanca x 10 unidades	2	PAQUETE	$ 55.000	$ 110.000
8	Entrega de Cinta Señalización Peligro Amarilla Rollo X 500 Metros Amarilla Negro	2	ROLLO	$ 48.000	$ 96.000
9	Mantenimiento preventivo y correctivo a la planta de energía eléctrica (Limpieza de filtros, Cargue de Batería, Cambio de Polea, Limpieza de tanque y Cambio de Aceite)	1	GLOBAL	$ 1.670.000	$ 1.670.000
10	Arca Triclave (Cajon en Madera Dura con tapa, con medidas de 2 metros de largo x 60 centímetros de ancho x 80 centímetros de alto, con 3 cerraduras con sus respectivos candados y rodachinas resistentes)	1	UNIDAD	$ 1.367.010	$ 1.367.010
11	Transporte ida y regreso de funcionarios electorales de la Registraduría Nacional del Estado Civil, desde la zona urbana del Municipio de Puerto Rico a las siguientes zonas rurales y urbanas: • 2 funcionarios para La Aguililla • 2 funcionarios para La Esmeralda • 2 funcionarios para Lusitania • 2 funcionarios para Rio Negro • 2 funcionarios para La Paz • 2 funcionarios para La Chipa • 2 funcionarios para Florencia	1	GLOBAL	$ 8.334.000	$ 8.334.000
12	Refrigerio para los funcionarios electorales y jurados, durante la ejecución del proceso electoral en los puestos de votación de la zona	154	UNIDAD	$ 19.200	$ 2.956.800

	urbana del Municipio de Puerto Rico, Menú acordado con el supervisor.				
13	Alimentación (Desayuno, Almuerzo y Cena) para la Fuerza Publica que realizará los Servicios de Seguridad en la zona urbana del Municipio durante 6 dias, Menú acordado con el Supervisor.	180	UNIDAD	$ 30.000	$ 5.400.000
14	Alimentación (Desayuno, Almuerzo y Cena) para los 14 funcionarios electorales de la Registraduría Nacional del Estado Civil, durante la ejecución del proceso electoral repartidos en los puestos de votación de la zona rural (La Aguililla, La Esmeralda, Lusitania, Rio Negro, Santana Ramos, La Paz y La Chipa), Menú acordado con el Supervisor.	72	UNIDAD	$ 30.000	$ 2.160.000
15	Hospedaje para 6 funcionarios electorales de la Registraduría Nacional del Estado Civil durante 2 noches, por la ejecución del proceso electoral en los puestos de votación rural (Rio Negro, La Chipa), y durante 3 noches por la ejecución del proceso electoral en los puestos de votación rural (Santana Ramos).	1	GLOBAL	$ 933.700	$ 933.700
VALOR TOTAL					**$24.794.000,00**

3. **TIPO DE CONTRATO:** El contrato que resulte del presente proceso de contratación corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios.

.

4. **PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El plazo estimado para la ejecución del contrato será el establecido en la plataforma SECOP II; el lugar de ejecución es el municipio de Puerto Rico.

5. **VALOR DEL CONTRATO:** El Valor del presente contrato será el establecido en la plataforma SECOP II de conformidad con la oferta aceptada.

 5.1. FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el contrato celebrado a través de un (01) pago correspondiente al 100% del valor del contrato, previa prestación del servicio y suscripción del acta de liquidación.

 PARÁGRAFO. Para el pago el municipio realizará los descuentos de ley. El mismo estará sujeto además al visto bueno del Supervisor del Contrato del cumplimiento de las obligaciones pactadas, y a la disponibilidad del PAC.

 El contratista deberá aportar los siguientes documentos:

1. Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
2. Informe del contratista de las actividades realizadas.
3. Facturación o documento equivalente.
4. Certificado a Satisfacción Del Supervisor.
5. Certificación Bancaria.

Nota: El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir el contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

6. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presente proceso estará amparado con certificado de disponibilidad presupuestal N° 122 de fecha 17 de febrero del año 2026 y N° 128 del 02 de marzo de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal

7. **SUPERVISIÓN:** La entidad vigilará la ejecución mediante supervisión, la cual será ejercida por quien designe el señor alcalde. En desarrollo de esta actividad el supervisor(a), ejercerá con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y las siguientes:

a) Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales del Contratista;
b) Informar al ordenador del gasto de manera oportuna sobre posibles incumplimientos del contratista o de situaciones que puedan interferir en la correcta ejecución del contrato;
c) Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato;
d) Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la supervisión a su cargo;
e) Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados.
f) Procurar que por causas atribuibles a la entidad no sobrevenga mayor onerosidad, es decir, se rompa el equilibrio financiero del contrato;
g) Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos;
h) Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
i) Revisar, aprobar y tramitar ante la dependencia de la entidad correspondiente, las solicitudes de pago formuladas por el contratista.
j) Verificar que el contratista este al día en los pagos de pensiones, ARP, parafiscales y salud de conformidad con lo establecido en las normas pertinentes.
k) Constatar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, registró y reserva presupuestal cuando se requiera.
l) Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen a la entidad, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstas en la ley;
m) Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los contratos;
n) Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito;

o) Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar;
p) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato;
q) Proyectar el acta de liquidación del contrato;
r) Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato;
s) Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del contrato y su liquidación.
t) Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de la supervisión.
u) Aprobar o rechazar las órdenes de pago presentadas por el contratista, y darles trámite dentro de la entidad en caso de aprobarlas.
v) Vigilar el mantenimiento de la ecuación contractual, y en caso de que se altere, proponer y tramitar las medidas requeridas para su restablecimiento.
w) Revisar y conceptuar sobre los informes mensuales en los que detalle las actividades realizadas por el Contratista.
x) Solicitar al contratista los informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
y) Las demás inherentes a su actividad.

8. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 Del Decreto 1082 y el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, los cuales establecen que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía; no obstante, la entidad exigirá las garantías establecidas en la plataforma SECOP II.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

9.1. Generales:

a. Presentar los documentos necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato
b. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones.
c. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía del municipio.
d. Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, especialmente deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social. (Ley 789 de 2002 modificada por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes). En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
e. Entregar al Supervisor, los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

f. Tratar de manera respetuosa a los funcionarios de la Entidad, demás contratistas y público en general, evitando malos tratos, gritos, groserías, desplantes.
g. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio o a terceros, en los términos del artículo 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 2 de la ley 1882 de 2018.
h. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que afecte el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
i. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones.
j. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato, y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

9.2. Especificas:

a. Cumplir con las especificaciones y precios ofertados conforme a la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato.
b. Garantizar la calidad y entrega oportuna de cada uno de los servicios necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
c. Garantizar todo el personal de logística que se requiera para el desarrollo del objeto contractual
d. Prestar el servicio de transporte en los plazos, lugares y condiciones de seguridad y calidad que se exija por parte del supervisor del contrato de acuerdo con las estipulaciones contractuales.
e. Concertar los lugares, fechas y manera de entrega de cada uno de los ítems con el supervisor designado por parte del municipio.
f. Las demás inherentes al objeto del contrato.

10. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: En desarrollo del objeto antes mencionado la Entidad deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar los pagos conforme a la forma de pago pactada.
2. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Disponer que los servidores públicos y contratistas respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual.
4. Designar el respectivo supervisor del contrato que vele por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
5. Suscribir la respectiva liquidación del contrato.
6. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

11. CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el municipio de Puerto Rico cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el MUNICIPIO DE PUERTO RICO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Tipificación	Tarifa
Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 10 días e inferior a 20 días.	0,5%
Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 20 días.	0,5% por los primeros 20 días y 0,6% por cada día de mora adicional

13. CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar al MUNICIPIO DE PUERTO RICO, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del presente contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO DE PUERTO RICO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

14. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO El Municipio de Puerto Rico Caquetá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

15. INDEMNIDAD: Sera obligación del CONTRATISTA mantener indemne al Municipio de Puerto Rico, Caquetá, de cualquier daño o perjuicio orientado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratista o dependientes.

16. PERSONAL DEL CONTRATISTA: El contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato.

17. APORTES AL SGSS Y PARAFISCALES: El oferente aceptado se obliga durante la ejecución del negocio jurídico, a cumplir con sus obligaciones para con el SGSS (Salud, Pensión y ARL) y aportes parafiscales cuando corresponda.

18. PERFECCIONAMIENTO: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 y 8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la oferta y su aceptación constituyen el contrato; este se perfecciona con la suscripción del mismo.

En consecuencia, de lo anterior le solicito el desarrollo del objeto contractual bajo las condiciones señaladas en el Estudio Previo, la Invitación Pública y la Oferta por usted presentada.

La oferta se entiende aceptada a través de la firma electrónica del usuario de cada una de las partes en la plataforma SECOP II (Ver contrato electrónico). El presente anexo contiene las cláusulas que regulan dicho acuerdo de voluntades.